

## LAICIDAD Y LIBERTADES. ESCRITOS JURÍDICOS.

### NORMAS RELATIVAS AL FORMATO DE LAS COLABORACIONES ENVIADAS A LA REVISTA

1. Los trabajos deberán ser remitidos en formato Word, antes del 1 de noviembre de 2006 a la Secretaria de la Revista:

Ana Fernández-Coronado González  
Facultad de Derecho. Despacho 307  
Universidad Complutense  
28040 Madrid.  
E-mail: [afercor@der.ucm.es](mailto:afercor@der.ucm.es)  
Teléfono: 913945549

2. Texto: Tipo de letra Times New Roman (12 p.).  
Interlineado: 1,5.  
Notas al pie: Times New Roman (10 p.)  
Interlineado: sencillo
3. En el caso de artículos (no es necesario en crónicas ni recensiones): introducir tras el título un breve sumario (de tres o cuatro líneas) incluyendo, únicamente, hasta dos niveles de epígrafe (p.e., 1.xxxxxxxx. 1.1xxxxxxx. 1.2.xxxxxxx. 2.xxxxxxx, etc.; pero los apartados en que en su caso se subdividan los epígrafes 1.1 y 1.2 ya no deben reproducirse en el sumario). Además en el caso de artículos, éstos deberán incluir:
  - 1) Traducción al inglés del título del trabajo.
  - 2) Bajo el título, firma de los trabajos por el autor con nombre y apellidos, indicando a continuación el nombre de la institución donde trabaja el autor o autores de los artículos.
  - 3) Resumen de unas quince líneas sobre el contenido del trabajo en idioma original y otro en inglés.
  - 4) Palabras clave en el idioma original del trabajo y en inglés.
4. No aplicar al título del artículo ni a los epígrafes del mismo ningún estilo de título de los que luego sirven para generar índices (tablas de contenido).

5. Citas:

- a. Utilizar notas al pie.
- b. Aplicar a los títulos de revistas o de monografías el formato de cursivas y no de subrayado.

Ejemplo:

<sup>1</sup> LLAMAZARES FERNÁNDEZ, D., *Derecho de la libertad de conciencia (I). Libertad de conciencia y laicidad*, 2<sup>a</sup> ed., Civitas, Madrid, 2002, pág. xx.

<sup>2</sup> FERNÁNDEZ CORONADO, A., “La tutela penal de la libertad religiosa”, en *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. II, 1983, págs. xx-xx.

6. La extensión de los trabajos será la siguiente: artículos máximo 30 páginas; crónica legislativa y jurisprudencial máximo 10 páginas. Junto con las crónicas se introducirá en Anexo la norma correspondiente, indicando la fuente, y en su caso, el nombre del traductor; recensiones máximo 10 páginas.